

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miércoles 21 de Marzo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900-Num. 64

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 19)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

El Sr. Gobernador civil de Santander en telegrama de hoy, me dice lo que sigue:

«En la noche del 13 fueron robadas por unos gitanos en término Penagos, cuatro caballerías señas siguientes:

Una yegua de silla, alzada seis cuartas y media, torda, con estrellas en la frente y una mancha ojo derecho.

Un potro de diez meses, cojo, pequeño, hijo de la anterior.

Una potra, coja, dos años, seis cuartas y media escasas y una estrella en la frente.

Y otra potra entre torda y negra, de igual edad, alzada y señas que la anterior».

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y detención de dichas caballerías, así como de los autores del mencionado robo.

Oviedo 17 de Marzo de 1900.—
El Gobernador, José Alvarez Pérez.
(R. al núm. 318).

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Junio de 1899, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1898 á 1899 para la conservación de la carrete-

ra de Adanero á Gijón, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 10.212 pesetas 11 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 14 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Marzo de 1900.—
El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. . . . , enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1898 á 1899 para conservación de la carretera de Adanero á Gijón, provincia de

Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. José de la Raza Arbesú, vecino de Villa, ha presentado solicitud de registro de 32 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Abundante segunda», sita en el paraje llamado Arren parroquia de Cardo, concejo de Gozón. Lindante al N. con la carretera que vá de Avilés á Luanco y Gijón y con la Iglesia de Cardo, al S. con las casas de la Uz, al E. Monte de la Cardina y al O. con el arroyo de Cardo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo SE. de la casa Guardia civil, propiedad de D. Francisco Arias, y desde dicho punto se medirán al E. 800 metros fijando la primera estaca; de primera á segunda N. 100; de segunda á tercera E. 900; de tercera á cuarta N. 100; de cuarta á quinta O. 1.000; de quinta á sexta S. 100; de sexta á séptima O. 600; de séptima á octava S. 100, y desde octava á punto de partida E. 600, quedando de este modo cerrado el perímetro de las 32 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.369 se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro

del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 12 de Marzo de 1900.—
José Suárez.

Hago saber: que D. Gaspar García Peláez, vecino de Pola de Laviana, ha presentado solicitud de registro de 52 hectáreas de la mina de carbón, que se conocerá con el nombre de «Patrocinio», sita en el paraje llamado Sospelay, parroquia y concejo de Laviana. Lindante por todos rumbos con terreno de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo SE. de la casa de don Agustín Alvarez, de donde se medirán al N. 1.000 metros primera estaca; de primera á segunda E. 400 metros; de segunda á tercera S. 500; de tercera á cuarta O. 200; de cuarta á quinta S. 300; de quinta á sexta O. 100; de sexta á séptima S. 200; de séptima á octava E. 300; de octava á novena S. 600; de novena á décima O. 400, y de décima á punto de partida N. 600 metros, quedando cerrado el perímetro de las 52 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.386, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 9 de Marzo de 1900.—
José Suárez.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

RELACION de servicios y méritos de los Maestros aspirantes á las escuelas elementales anunciadas vacantes por concurso de turno único en el BOLETIN OFICIAL de 17 de Enero último.

Nombres de los aspirantes	Dotación que disfrutó en propiedad		Servicios que se les reconocen		Dotación que disfrutó interinamente		Servicios interinamente		Clase del título que posee	Oposiciones y méritos especiales durante la carrera	Nombre de las escuelas que solicita por orden preferente	Escuela que desempeña actualmente	Provincia
	Pts.	Cts.	A.	M. D.	Pts.	Cts.	A.	M. D.					
Lucas Tejado Garrote.	400		4	10	6				»	»	Vibaño, Ceceda, Riveras, Villavaler, Bayo, Lamuño, Palmiano, Hévia, S. Julián de Arbás, Llamas, S. Martín de Grazanes, Soto, Santo Tomás-La Vita, Porceyo, Faedo, Tolivia, Anayo, Riveras, Villavaler, Porceyo, Ceceda, Anayo, Porceyo, Santo Tomás-La Vita, Lamuño, Palmiano, Hévia, Vibaño, San Martín de Grazanes, Faedo, Tolivia, Soto, Riveras, Villavaler, Bayo, San Julián de Arbás, Llamas, Santo Tomás-La Vita, Porceyo, Faedo, Tolivia, Anayo, Riveras, Santo Tomás-La Vita, Porceyo, Villavaler, Bayo, Lamuño, Vibaño, San Julián de Arbás, Llamas, Palmiano, Hévia, San Martín de Grazanes, Soto, Faedo, Tolivia, Anayo.	Porquerizo. Figares.	Oviedo.
Jesús Fernández Rodríguez.	250		4	9	21	250	5	2	19	Id	»	»	Oviedo.
Emilio Valdés Llabona.	550		4	9	13	275	4	10	17	Rev. ^a Elemental	»	»	Oviedo.
Cándido González Fernández.	250		4	8	21				»	»	San Roque del Prado.	»	Oviedo.
Manuel Suárez Fernández.	300		4	6	12	625	1	9	8	Rev. ^a Elemental	Una oposición.	Llamoso.	Oviedo.
Anastasio Gómez Peña.	250		4	6	8				»	»	Limanes.	»	Oviedo.
Casimiro de la Iglesia Rodrigo.	250		4	3	22				»	»	Gayangos.	Burgos.	
Manuel Canal Rubiera.	300		4	27	625		1	5	14	Elemental.	»	Niembro.	Oviedo.
Miguel Prida Calvo.	250		3	3	19	625	1	10	4	Superior.	»	»	Oviedo.
Hermenegildo Cantero Gil.	250		3	3	12				»	»	»	»	Oviedo.
Hormerio Martínez.	250		3	3	10	412	2	2	7	Id	»	»	Oviedo.
José Muñoz Hernández.	250		3	3	9	450	5	8	8	Id	Una oposición. Buenos resultados en la enseñanza.	»	Oviedo.
Ciriaco Vizada Paez.	250		3	3	6	350	2	4	20	Id	»	»	Oviedo.
Miguel Fernández González.	250		3	3	»	625	5	1	»	Id	»	Villar de Zaepos.	Oviedo.
Juan Monzón González.	250		3	2	28				»	Id	»	Villamayor.	Oviedo.
Romualdo Suárez Fernández.	250		3	2	19	250	4	11	10	Depto. Superior	»	»	Oviedo.
Andrés Gago Bernardo.	375		3	2	11				»	»	»	»	Oviedo.
José Menéndez Corujo.	250		3	1	5	625	4	2	10	Elemental.	»	»	Oviedo.

(Concluirá)

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de San Tirso de Abres

La Junta pericial de este concejo practicó el recuento de la ganadería existente en el mismo y formó la relación general de ella á tenor de lo dispuesto en el Reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885, cuya operación se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y de la Junta por el término de diez días contados desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL, para que los contribuyentes puedan examinarla y aducir las reclamaciones que crean conducentes en el término expresado y pasado que sea no serán admisibles.

San Tirso de Abres Marzo 10 de 1900.—El primer Teniente en funciones, Antonio Olivares.

(R. al núm. 308).

Alcaldía de Nava

Anuncio

Refundidas las relaciones parciales del recuento de ganadería de este concejo en una general, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que en el término de diez días puedan examinar los contribuyentes ganaderos lo que cada uno tiene asignado y hacer las reclamaciones que crean producentes.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Nava 12 Marzo 1900.—El Alcalde, A. Revilla.

(R. al núm. 306)

Alcaldía de Cangas de Onís

Terminado el recuento de ganadería existente en este concejo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, durante los cuales podrán los contribuyentes que se consideren perjudicados, presentar las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cangas de Onís y Febrero 24 de 1900.—El Alcalde, José Dosal.

(R. al núm. 307).

SECCION JUDICIAL

Audiencia territorial de Oviedo

Notándose que por algunos Juzgados no se cumple con la puntualidad debida la remisión á esta Presidencia, dentro de los primeros ocho días de cada mes, de los índices notariales de documentos públicos y privados otorgados ante los Notarios de sus respectivas jurisdicciones, según previene la Real orden de 16 de Noviembre de 1875 y otras disposiciones, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, se ha servido disponer en 12 de los corrientes, que se llame la atención de los Jueces de 1.ª instancia del territorio

por medio de la presente, á fin de que á lo sucesivo, envíen con la regularidad precisa dichos índices, exigiendo á su vez de los Notarios morosos desplieguen la conveniente diligencia en el cumplimiento de tan importante servicio.

Lo que de orden del expresado Sr. Presidente, comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Oviedo y Marzo 13 de 1900.—Félix A. Santullano.

Sr. Juez de 1.ª instancia de
(R. al núm. 153).

Juzgado de Cangas de Tineo

Don Angel Rancaño y Bermúdez, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Tineo.

Hago público: que en los autos del juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mérito, he dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que dicen á la letra:

Sentencia

«En la villa de Cangas de Tineo, á nueve de Marzo de mil novecientos, el Sr. D. Angel Rancaño y Bermúdez, Juez de primera instancia del partido, en los autos del juicio declarativo de menor cuantía que sobre pago de capital é intereses convencionales y rédito legal fué seguido entre partes, como demandante D. Ramón Camilo de Sierra y la Uz, cura ecónomo de Noceda de Rengos, representado por el Procurador D. Eduardo Méndez Villaamil, bajo la dirección del Licenciado D. Francisco García del Valle, y en concepto de demandados, por el carácter de herederos de D. Bernardo Collar García, la viuda de éste doña Teresa Suárez Alvarez, su hija doña Generosa Collar Suárez, casada, propietarias y vecinas de Trasmonte de Arriba y los demás hijos del mismo D. Bernardo, llamados D. Manuel Collar Suárez, jornalero y vecino de Madrid, y D. José, D. Fernando, D. Cándido, doña María y doña Camila Collar Suárez, propietarios y de domicilio desconocido; todos los cuales demandados, á excepción del D. Manuel que compareció representado y defendido respectivamente por el Procurador D. Manuel Flórez de Uria y el Abogado D. Nicolás de Rón, han sido declarados en rebeldía, por lo que en cuanto á los mismos rebeldes se notificó las providencias y se ejecutó las citaciones en los Estrados del Juzgado.

Fallo

Que debo condenar y condeno á los demandados doña Teresa Suárez Alvarez, y D. José, D. Fernando, D. Cándido, doña María y doña Camila Collar Suárez, como herederos de D. Bernardo Collar García, á que paguen al demandante D. Ramón Camilo de Sierra y la Uz, la cantidad de mil quinientas pesetas, en concepto de capital de

préstamo, y el rédito legal del cinco por ciento cada año que por la misma cantidad corresponda desde el trece de Enero último hasta que aquella sea efectiva; y condeno de igual modo á dichos demandados en las costas causadas al demandante en este juicio, excepto en la mitad de las de la providencia de diez y ocho de Octubre último y de las diligencias practicadas para ejecutarla, en las del escrito de diez y nueve del mismo mes y en la tercera parte de las causadas con la extensión y publicación de las cédulas de veintuno de dicho Octubre. Absuelvo á los mencionados demandados de la demanda de doce del repetido Octubre en cuanto por ella se solicita sean condenados á pagar al actor doscientas pesetas setenta y cinco céntimos de intereses debidos en quince de Junio de mil ochocientos noventa y siete y los vencidos á razón de un seis por ciento anual de mil quinientas pesetas desde esa fecha hasta el completo pago y los intereses legales correspondientes. Y por último, absuelvo también de dicha demanda á los demandados D. Manuel y doña Generosa Collar Suárez, siendo de cuenta del primero las costas que á instancia del mismo fueron causadas en el juicio. Así por esta sentencia que á los demandados que no han comparecido será notificada en la forma que proceda, según el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Rancaño.»

Y para que el presente surta los efectos de notificación de la sentencia en el mismo transcrita, ó sea de su encabezamiento y parte dispositiva, á los demandados rebeldes, desde el siguiente día hábil al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, le expido y firmo en Cangas de Tineo á trece de Marzo de mil novecientos.—Angel Rancaño.—Por mandado de su señoría, José González y Pérez.

(R. al núm. 199)

PERDIJOS Y HALLAZGOS de ganados

Grado.—En poder de Manuel Fuertes, vecino de la parroquia de San Juan, de este concejo, se halla depositado un potro, que se encontró haciendo daños en un predio de dicho pueblo y cuyas señas son las siguientes: color castaño claro, alzada seis cuartas, edad dos años, sin señas particulares.

Lo que se hace público por este medio, para que llegue á conocimiento de su dueño, al que le será entregado previa justificación de pertenecerle y pago de los daños y gastos ocasionados.

Grado y Marzo 15 de 1900.—El Alcalde, Manuel Fernández. (1)

Valdés.—En poder de D. Manuel Rodríguez, vecino de Ore, parro-

quia de Carcedo en este concejo, se halla depositado un caballo extraño de las señas siguientes:

Alzada, 6 cuartas.

Color, rojo.

Crines, negras y largas.

Edad, como 12 años.

Señas particulares, estrellado.

Herrado á la redonda.

Luarca Marzo 13 de 1900.—El Alcalde, Ubaldo G. Vidal. (1)

Pravia.—De la propiedad de D. Fernando Suárez y Fernández, vecino de Agones, de este término municipal, desapareció en la mañana del día dos del corriente un caballo de las señas siguientes:

Alzada cinco cuartas y media á seis, edad tres años, color castaño, tiene una estrella blanca pequeña en la frente, crin esquilada y cola recortada, tiene calzada la pata derecha.

Lo que se hace saber: por medio del presente, á fin de que la persona ó personas en cuyo poder se halle se sirva participarlo á su dueño, quien abonará los gastos ocasionados

Pravia Marzo 8 de 1900.—El Alcalde, Faustino Argüelles. (4)

Salas.—En poder de D. Maximino Menéndez, vecino de esta villa, está depositado un caballo de seis años de edad y seis cuartas de alzada, rojo, calzado de los cuatro pies, que ha sido hallado vagando por las calles de la población.

Y con el objeto de que los que se consideren dueños puedan recogerlo, previo pago de gastos originados, se hace público en el BOLETIN OFICIAL.

Salas 10 de Marzo de 1900. (4)

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía de los Ferrocarriles económicos de Asturias

Línea de Oviedo á Infiesto

Conforme á lo dispuesto en los artículos 13 al 16 de los estatutos de esta Compañía, se convoca á junta general ordinaria de señores accionistas para el día 5 de Abril próximo, en el domicilio social, calle de Uria, núm. 42, á las doce de su mañana, con objeto de examinar y aprobar en su caso la gestión y cuentas del último ejercicio y demás asuntos de que se dará cuenta en la Memoria del Consejo de Administración.

Para concurrir á esta Junta es necesario presentar resguardo de haber depositado antes del día 31 del actual, por lo menos, 10 acciones, en la Caja de la Sociedad, en el Banco de España en Madrid, y en las Sucursales de este en provincias, ó en casa de los Sres. Masaveu y Compañía de esta capital.

Oviedo 17 de Marzo de 1900.—El Director, J. Ibrán.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial